

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. MORALES, LAURA LETICIA

XU 00502423 3

DOMICILIO: Habenich 487. Libertador San Martín, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"MORALES, LAURA LETICIA s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezado y limpieza de terrenos)"**. (expte. 230/2024), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 30/04/2024- VISTOS: Estos autos caratulados: **"MORALES, LAURA LETICIA s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezado y limpieza de terrenos)"**. (expte. 230/2024). CONSIDERANDO: Que en fecha 25/03/2024, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción Nº 096/24 por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **MORALES, LAURA LETICIA** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle LOS LAPACHOS 1442, de Crespo, con una Superficie de 300,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 9840, Manzana 510, Parcela 14, Partida Provincial 252837**. Ello consta a fs.5 de autos. Que en fecha 25/03/2024, se ha notificado a la infractora en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que, ante la no recepción en el domicilio fijado por la contribuyente, se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), la respectiva notificación. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que el 29.04.2024, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo de la contribuyente, como consta a fs. 7. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en MARZO de 2024- (YPF) era de \$. 800- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 240.000- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **MORALES, Laura Leticia**, DNI: 25.933.611, con domicilio fiscal en calle Habenich 487 de Libertador San Martín, E. Ríos, Multa de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$. 240.000-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19- 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.-4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 30 de abril de 2024.


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO